Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992 Nº 22.117

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 277
(De 2 de septiembre de 1992)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA ADQUISICION DE UN MEDICAMENTO."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 278
(De 2 de septiembre de 1992)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA ADQUISICION DE UN MEDICAMENTO."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 279
(De 2 de septiembre de 1992)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MUNICIPIO DE PANAMA CON LA EMPRESA TECNOLOGIA APLICADA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 280
(De 2 de septiembre de 1992)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MUNCIPIO DE PANAMA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales
RESOLUCION No. 8
(De 26 de agosto de 1992)

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION FID No. 3-92
(De 12 de agosto de 1992)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
RESOLUCION No. 6995-92-J.D.
(De 14 de mayo de 1992)

RESOLUCION No. 6996-92-J.D.
(De 14 de mayo de 1992)

RESOLUCION No. 6997-92-J.D.
(De 14 de mayo de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 277
(De 2 de septiembrede 1992)

"Por la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social a contratar directamente la adquisición de un medicamento."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Caja de Seguro Social, mediante nota Nº 112-92-A.L.D.N.C. y A. de 12 de agosto de 1992, solicita al Consejo de Gabinete la autorización para contratar directamente con la empresa que a continuación se detalla, la adquisición del siguiente medicamento, por un monto de B/.142,500.00;

REQ. Nº	EMPRESA	DETALLE	MONTO
2535	Droguería Saro, S.A.	19,000 AMPS. DE CEFOXITIMA SODICA AMP., Ig., I.M., I.V. (MEFOXIM).	B/.142,500.00

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición señalando que se han efectuado dos Licitaciones Públicas, las cuales fueron declaradas desiertas por falta de proponentes;

Que el artículo 42, ordinal 4, del Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, y el Artículo 43 de la misma excerta legal, los cuales reglamentan las disposiciones del Código Fiscal sobre Licitaciones Públicas, Concursos y Solicitudes de Precios, establece que cuando se hayan celebrado dos Licitaciones Públicas que han resultado desiertas, el Consejo de Gabinete está facultado para autorizar la contratación directa;

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del requisito de Concurso de Precios y se le autoriza a contratar directamente la adquisición de 19,000 Amp. de CEFOXITINA SODICA, Amp. Ig., I.M. I.V. (MEXOFIM) con la empresa DROGUERIA SARO, S.A., por suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.142,500.00).

ARTICULO 2o.: El monto de esta contratación no podrá ser superior al precio oficial.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42, ordinal 4, y 43 del Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica

Digitalizado por la Asamblea Nacional

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones
Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.

JORGE R. ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 278
(De 2 de septiembrede 1992)

"Por la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social a contratar directamente la adquisición de un medicamento."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Caja de Seguro Social, mediante nota Nº 113-92-A.L.D.N.C. y A. de 12 de agosto de 1992, solicita al Consejo de Gabinete la autorización para contratar directamente con la empresa que a continuación se detalla, la adquisición del siguiente medicamento, por un monto de B/.84,500.00:

REQ. Nº	EMPRESA	DETALLE	MONTO
2441	ORTIZ HERMANOS, S.A.	130,000 FRASCOS DE. 120 ml METOCLOPRAMIDA JARABE 5mg./5ml. (CLOPRAM LIQUIDO).	B/.84,500.00

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición señalando que se han efectuado dos Licitaciones Públicas, las cuales fueron declaradas desiertas por falta de proponentes;

Que el artículo 42, ordinal 4, del Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, y el Artículo 43 de la misma excerta legal, los cuales reglamentan las disposiciones del Código Fiscal sobre Licitaciones Públicas, Concursos y Solicitudes de Precios, establece que cuando se hayan celebrado dos Licitaciones Públicas que han resultado desiertas, el Consejo de Gabinete está facultado para autorizar la contratación directa;

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar del trámite de Concurso de Precios y autoriza a la Caja de Seguro Social a contratar directamente con la empresa ORTIZ HERMANOS por la compra de 130,000 frascos de 120 ml. METOCLOPRAMIDA, Jarabe 5mg./5ml. (CLOPRAM LIQUIDO) por un monto de B/.84,500.00.

ARTICULO 2o.: El monto de esta contratación no podrá ser superior al precio oficial.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42, ordinal 4, y 43 del Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 279
(De 2 de septiembrede 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Municipio de Panamá con la empresa TECNOLOGIA APLICADA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Municipio de Panamá con la empresa TECNOLOGIA APLICADA, S.A. (TECNASA) para el suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de procesamiento de la información por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 48/100 (B/.414,216.48).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.
JORGE R. ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 280
(De 2 de septiembrede 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Municipio de Panamá con la empresa CONSTRUCTORA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Municipio de Panamá con la empresa CONSTRUCTORA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., para la construcción de un andén de salida, plataforma de salida, área de maniobras, área de estacionamiento, área de espera, carriles de entrada y salida, edificio de administración y área policial (Segunda Fase de la primera fase del Centro de Trasbordo de Pasajeros de Panamá Oeste), por la suma de CUATROCIENTOS VIENTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.423,219.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.
JORGE R. ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 8
(De 26 de agosto de 1992)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria CONSTRUCTORA ALFA, S.A., es titular del Contrato con el Estado No. 22 de 23 de diciembre de 1980 y publicado en la Gaceta Oficial el 5 de marzo de 1981, con derechos exclusivos de explotación de piedra, cascajo y ripio de río en tres (3) zonas con 214 hectáres ubicadas en los Corregimientos de Chiriquí y Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, y con símbolo CASA-EXTR- (piedra, cascajo y ripio de río)-80-9;

Que el Contrato No. 22 fue otorgado por un período de diez (10) años y el mismo expiró en fecha 5 de marzo de 1991;

Que el Concesionario no presentó solicitud de prórroga;

Que el Artículo 288 del Código de Recursos Minerales estipula que el Organo Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor deberá declarar la cancelación de las concesiones mineras por expiración de la concesión;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CANCELADA la concesión de CONSTRUCTORA ALFA, S.A., otorgada mediante Contrato No. 22 de 23 de diciembre de 1980 con derechos de explotación de piedra, cascajo y Ripio de río en tres (3) zonas con 214 hetáreas ubicadas en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, e identificada con el símbolo CASA-EXTR- (piedra, cascajo y ripio de río)-80-9.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución la Contraloría General de la República para que proceda a devolver a la empresa CONSTRUCTORA ALFA, S.A. la Fianza de Garantía por la suma de B/.1,000.00 (Mil Balboas) la cual se encuentra depositada mediante cheque Certificado del Banco Nacional según consta en el recibo Depósito No. 49 del 27 de noviembre de 1980 emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Restaurar al régimen de concesiones mineras el Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente y su anotación en el Registro Minero .

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 286 y 288 de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO A. FABREGA DE OBARRIO
Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 2 de septiembre de 1992
Ana María N. de Polo
Registradora

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID No. 3-92
(De 12 de agosto de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo, debidamente facultado por la Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regular el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del negocio de Fideicomiso, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir Licencia Fiduciaria a toda empresa fiduciaria que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha 14308, Rollo 640, Imagen 492 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), ha solicitado por intermedio de apoderado especial, LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá; y

Que ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. cumple con los requisitos exigidos por el Decreto

Ejecutivo No. 16 de 1984 para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, según pudo determinarse conforme a investigaciones de la Secretaría de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., que la faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.
Presidente , a.i.
EUDORO JAEN ESQUIVEL
Secretario

Es fiel copia de su original
Eudoro Jaén Esquivel
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION Nº 6995-92-J.D.
(De 14 de mayo de 1992)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus atribuciones
y funciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de la Comisión de Medicamentos son funciones de la misma:

Notificar a la Junta Directiva y a la Dirección General, las decisiones de la Comisión.

Que de acuerdo al Artículo Noveno, Acápite 9 C.4., los dictámenes de la Comisión sobre Inclusión, Reinclusión, Exclusión, Suspensión o Modificación de un renglón, se harán mediante Resolución motivada y previa ratificación de la Junta Directiva, se hará de público conocimiento mediante publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Que en cumplimiento de lo anterior, se someten al trámite de ratificación sobre:

EXCLUSION del renglón: VASOPRESINA OLEOSA Amp. 10 U.I.M.,
Cód.: 1-02-0146-0106-04
La Resolución Nº 243-91 C. De M. del 11 de diciembre de 1991.

Que en mérito de lo anterior, la suscrita Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

RESUELVE:

RATIFICAR la Resolución No. 243-91 C. De M. del 11 de diciembre de 1991, sobre EXCLUSION del renglón:

VASOPRESINA OLEOSA Ampolla 10 U.I.M., Cod. 1-02-0146-01-06-04.

Esta Resolución entrará a producir efecto, el día hábil siguiente a la última publicación a la que se refiere el Artículo 9.C.4., del Reglamento para la Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo, acápite 9.c.4, de la Resolución No. 3750-88 del 2 de agosto de 1988, por la cual se dicta el Reglamento de Selección de medicamentos de la Caja de Seguro Social.

DR. FERNANDO BOYD G.
Junta Directiva
Presidente
LIC. ALEJANDRO PEREZ
Secretario General

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION Nº 6996-92-J.D.
(De 14 de mayo de 1992)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus atribuciones
y funciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de la Comisión de Medicamentos son funciones de la misma:

Notificar a la Junta Directiva y a la Dirección General, las decisiones de la Comisión.

Que de acuerdo al Artículo Noveno, Acápite 9 C.4., los dictámenes de la Comisión sobre Inclusión, Reinclusión, Exclusión, Suspensión o Modificación de un renglón, se harán mediante Resolución motivada y previa ratificación de la Junta Directiva, se hará de público conocimiento mediante publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Que en cumplimiento de lo anterior, se someten al trámite de ratificación sobre:

Cambio de Denominación del renglón y Exclusión del renglón, la Resolución No. 244-92 del 5 de febrero de 1992.

A.- Cambiar la Denominación del Renglón:

ACETILCISTEINA 20%, vial 10 ml., Cód.: 1-02-0678-01-14-04
el cual quedará así:

ACETILCISTEINA 10%, ampolla 4 ml., Cód. 1-02-0678-01-14-04

B.- Excluir el renglón:

DIMERCAPROL (BAL) 50 mg./ml., ampolla 2 ml., Cód. 1-02-0673-01-14-04.

Que en mérito de lo anterior, la suscrita Comisión de Medicamentos de la Caja de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Seguro Social.

RESUELVE:

RATIFICAR lc siguiente Resolución No. 244-92 C. De M. del 5 de febrero de 1992, de los renglones:

A.- Acetilcisteina 20%, vial 10 ml., Cód.: 1-02-0678-01-14-04 el cual quedará así:
ACETILCISTEINA 10%, ampolla 1 ml., Cód.: 1-02-0678-01-14-04
B.- Dimercaprol (BAL) 50 mg./ml., ampolla 2 ml., Cód. 1-02-0673-01-14-04.

Esta Resolución entrará a producir efecto, el día hábil siguiente a la última publicación ,a la que se refiere el Artículo 9.C.4., del Reglamento para la Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo noveno, acápite 9.C.4, de la Resolución No. 3750-88 del 2 de agosto de 1988, por la cual se dicta el Reglamento de Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

DR. FERNANDO BOYD G.
Junta Directiva, Presidente
LIC. ALEJANDRO PEREZ
Secretario General

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION Nº 6997-92-J.D.
(De 14 de mayo de 1992)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus atribuciones
y funciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de la Comisión de Medicamentos son funciones de lc misma:

Notificar a la Junta Directiva y a la Dirección General, las decisiones de la Comisión de Medicamentos.

Que de acuerdo al Artículo Noveno, Acápite 9 c.4., los dictámenes de la Comisión sobre Inclusión, Reinclusión, Exclusión, Suspensión y Modificación de Renglones, se harán mediante Resolución motivada y previa ratificación de la Junta Directiva, se hará de público conocimiento mediante publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Que en cumplimiento de lo anterior, se someten al trámite de ratificación sobre EXCLUSION del renglón:

LIGNOCAINA (Lidocaína) ampolla 5%, 2 ml., Cód.: 1-02-0683-01-10-05 la Resolución No. 245-92 C. De M., del 12 de febrero de 1992.

Que en mérito de lo anterior, la suscrita Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

RESUELVE:

RATIFICAR la Resolución No. 245-92 C. De M. del 12 de febrero de 1992, Sobre exclusión del renglón:
LIGNOCAINA (Lidocaína) ampolla 5%, 2 ml., Cód. 1-02-0683-01-10-05

Esta Resolución entrará a producir efecto, el día hábil siguiente a la última publicación a la que se refiere el Artículo 9.C.4., del Reglamento para la Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo noveno, acápite 9.c.4, de la Resolución No. 3750-88 del 2 de agosto de 1988, por la cual se dicta el Reglamento de Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

DR. FERNANDO BOYD G.
Junta Directiva
Presidente
LIC. ALEJANDRO PEREZ
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 06-92

Rehabilitación del Sistema de Defensas del Muelle 16 del Puerto de Balboa

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 17 de septiembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el tercer piso del Edificio Dorchester, en la Vía España, para la Licitación Pública No. 06-92 relativa a la Rehabilitación del Sistema de Defensas del Muelle 16 del Puerto de Balboa.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Los otros dos ejemplares serán copias del original.

Las propuestas deben ajustarse: a las disposiciones del Código Fiscal; al Decreto No. 33

Digitalizado por la Asamblea Nacional

del 3 de mayo de 1985; al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990; al Pliego de Cargos; y, demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.04.1.2.0.01.02.504 del año 1992 y la correspondiente al año 1993, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 28 de agosto de 1992 a las 10:00 a.m., se realizará reunión en las oficinas de la Dirección de Ingeniería, ubicadas en el Edificio 29-B en Balboa, para contestar a consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y a un costo de B/.50.00, pagaderos en la Caja del Depto. de Tesorería, reembolsables a los postores que participaren en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluído en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

JERRY SALAZAR
Director General
Autoridad Portuaria Nacional

CAJA DE AHORROS
LICITACION PUBLICA No. CA-92-0001

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 5 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de Recursos Humanos de la Caja de Ahorros, ubicado en el primer alto del Edificio Rogelio Orillac de la Vía España y Calle Thaís de Pons (Edificio de la Biblioteca), para el SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS (PAQUETES DE PROGRAMAS) DE AUTOMATIZACION BANCARIA, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS DE COMUNICACION.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán los timbres fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nos. 360.0.2.0.00.00.340 y 360.0.3.0.00.00.340, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 11 de septiembre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará una reunión previa en el Salón de Reuniones de Recursos Humanos de la Caja de Ahorros, ubicado en el Primer Alto del Edificio Rogelio Orillac de la Caja de Ahorros, (Edificio de la Biblioteca), para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Administrativa de la Caja de Ahorros, ubicada la Calle 1a. El Carmen, y a un costo de B/.50.00, reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluído en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero este no será reembolsado.

CARLOS GARCIA DE PAREDES
Gerente General
CAJA DE AHORROS

Certifico que el presente
Documento es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de agosto de 1992

CAJA DE AHORROS

LICITACION PUBLICA No. CA-03-92

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 29 de septiembre de 1992, se recibirán propuestas en la Gerencia Administrativa de la Caja de Ahorros, ubicada en Calle Primera El Carmen para la construcción del Salón de Reuniones en la Azotea del Edificio Centro de Crédito, ubicado en Calle 1a. el Carmen, Corregimiento de Bella Vista.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrán la información y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposi-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás disposiciones legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nos. 360.0.1.000.00.401, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 14 de septiembre de 1992, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones del Edificio de Recursos Humanos, Contiguo a la Casa Matriz, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, de de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Administrativa de la Caja de Ahorros, y a un costo de B/.50.00, reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluído en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero este no será reembolsado.

CARLOS GARCIA DE PAREDES
Gerente General
CAJA DE AHORROS

Certifico que el presente
Documento es fiel copia de su original.
Panamá, 31 de agosto de 1992

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio comunico que he vendido mi local comercial **RESTAURANTE A GUSTO** en domicilio Calle Manuel María Icaza s/n Local No. 3 al lado de Delfry, Corregimiento de Bella Vista.

Atentamente
Ko. Tai Sam.
Céd. N-15-514
L-240.370.61
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de comercio, AVISO AL PUBLICO que mediante Escritura 5,038 de 19 de junio de 1992 vendí mi establecimiento comercial denominado **LUJAI**, ubicado en Jardín Olímpico, Ave. José Pablo Paredes, Local s/n, Corregimiento Juan Díaz, la sociedad **LA ESTANCIA Y COMPAÑIA, S.A.**, inscrita en la Ficha 243868, Rollo 31567, imagen 0130 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público.

(Fdo.) MILITZA BRISEIDA DE CASTILLO
Céd. 8-392-59
L-240.243.43
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, certifico que he vendido al señor CARLOS JESUS CHIN MERCADO, con cédula de identidad personal número 1-17-917, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE CIUDAD BOLIVAR**, ubicado en Calle Principal La Boliviana, Ciudad Bolívar #32, Corregimiento Las cumbres -Alcalde Díaz de esta ciudad.

Atentamente,
ALBERTO FU CHAY
Cédula N-16-95
L-240.508.07
Primera publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 2923

CERTIFICA

Que la sociedad **MONOPOLE ENTERPRISES INTERNATIONAL CORPORATION**
Se encuentra registrada en la Ficha 217030, Rollo 25195, Imagen 142, desde el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.
Disuelta: Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7916 de 31 de julio de 1992 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36356, y la Imagen 25 Sección Micropelícula (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1992.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, a las 08:51:24.0 A.M.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-240.533.57
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 2922

CERTIFICA

Que la sociedad **LE GRAND DAUPHINE INC.**
Se encuentra registrada en la Ficha 179779, Rollo 19720, Imagen 50, desde el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.
Disuelta: Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7037 de 10 de julio de 1992 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36356, y la imagen 10 Sección Micropelícula (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1992.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, a las 08:51:05.1 A.M.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-240.534.57
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 3021

CERTIFICA

Que la sociedad **BEA, S.A.**
Se encuentra registrada en el Tmo 604, Folio 377, Asiento 123416, de la Sección de Personas Mercantil desde el dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.
Actualizada en la Ficha 166753, Rollo 17756, Imagen 64 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil).
Disuelta: La sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6905 de 30 de julio de 1992 en la Notaría Cuarta inscrita al Rollo 36352, Imagen 61 de la Sección de Micropelícula desde el 26 de agosto de 1992.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a las 02:49:36.1 P.M.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-240.720.11
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.
1. Que **MAGNUM TRADING COMPANY INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7586 del 31 de octubre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 046599, Rollo 2943, imagen 0195 el día 7 de noviembre de 1979.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,342 de 19 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 046599, Rollo 36347, Imagen 0109 el día 26 de agosto de 1992.
L-240.557.84
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.
1. Que **LEVALLOIS CORP. INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3,202 del 8 de marzo de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 147595, Rollo 15286, Imagen 0222, el día 12 de marzo de 1985.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,341 de 19 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 147595, Rollo 36352, Imagen 0126 día 26 de agosto de 1992.
L-240.557.84
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.
1. Que **CIA. DE INVERSIONES BACRUBAL, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 4403 del 6 de junio de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 965, Folio 99, Asiento 109.387 B, el 12 de junio de 1973;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,312 de 3 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 144830, Rollo 36373, Imagen 0074 día 28 de agosto de 1992.

L-240.557.26
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **ARCO PRODUCTS INC. S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 780 del 28 de enero de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 104839, Rollo 10252, Imagen 0071, el 3 de febrero de 1983;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2,759 del 30 de julio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 104839, Rollo 36356, Imagen 0056, el día 26 de agosto de 1992.

L-240.557.26
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **COMMERCIAL AND CONSTRUCTION CORPORATION C.C.C.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2974 del 3 de octubre de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Tomo 471, Folio 209, Asiento 103.567, el 8 de octubre de 1963;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,055 de 6 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 008194, Rollo 36365, Imagen 0018 día 27 de agosto de 1992.

L-240.558.07
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **ULCAREX, INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 8437 del 27 de agosto de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 077350, Rollo 6876, Imagen 0021, el día 8 de septiembre de 1981.

2. Que dicha sociedad acoraó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,778 de 17 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 077350, Rollo 36322, Imagen 0058 día 24 de agosto de 1992.

L-240.558.07
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **EL SARCASMO INVESTMENT CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 6651 del 25 de octubre de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Pública, a la Ficha 004833, Rollo 196, Imagen 0623, el día 10 de noviembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,762 de 17 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Pública, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 004833, Rollo 36346, Imagen 0048 día 26 de agosto de 1992.

L-240.558.49
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **VIDAUBAN INVESTMENTS INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5,906 del 1ero. de junio de 1990, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 236220, Rollo 29446, Imagen 0060, el día 6 de junio de 1990.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,967 de 21 de agosto de 1992, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 236220, Rollo 36366, Imagen 0122 día 27 de agosto de 1992.

L-240.558.49
Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición ___ a la solicitud de registro de la marca **"THE LOOK THAT NEVER WEARS OUT"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad EDEL, S.A., señor GUILLERMO VERGARA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2336, a la solicitud de Registro de la marca THE LOOK THAT NEVERS WEARS OUT, distinguida con el No. 057257, clase 25, promovida por la sociedad **G.H. BASS & CO.**, a través de su apoderado especial, la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, agosto 24, de 1992
Director
L-239.173.65
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición ___ a la solicitud de registro de la marca **LUCCI by GARDEU**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad J. & J. TRADING, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2295, a la solicitud de la marca LUCCI by GARDEU, distinguida con el No. 057242, en clase 14, incoado por la sociedad **GUCCIO GUCCI S.p.A.**, a través de sus gestores oficiosos la firma BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen disposición de la parte interesada.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, julio 14, de 1992
Director
L-239.975.19
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1997, a la solicitud de registro de la marca de fábrica BRITTANIA Y DISEÑO, distinguida con el No. 048089, Clase 25 Internacional, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad TEJIDOS Y CONFECCIONES, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1997, a la solicitud de registro de la marca de fábrica BRITTANIA Y DISEÑO, distinguida con el No. 048089, Clase 25 Internacional, propuesto por la sociedad **BRITTANIA SPORTSWEAR, LTD.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se

Digitalizado por la Asamblea Nacional

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1992 y copias del mismo se tienen disposición de la parte interesada.

LICDO. ASCENCION I. BROCE
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, agosto 24, de 1992
Director
L-240.186.51
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 284-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que la señora **JULIANA RODRIGUEZ DE DUTARI,** vecina de SONA, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SONA, portadora de la cédula de identidad personal no. 9-88-5 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-8087, la adjudicación a título onerosos de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de:

1. Globo A: 24+ 6498.66 M2
Globo B: 4 + 6797.74 M2. ubicadas en COROZAL, Corregimiento de COROZAL, Distrito de LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: María Quintero y Cornelio Jaramillo
SUR: Leovigildo Díaz
ESTE: Camino de Corozal a Soná
OESTE: María Quintero y Andrés Villegas

PARCELA No. 2:

NORTE: Cornelio Jaramillo, Río Cobre
SUR: Camino de Corozal a Soná y Juliana R. de Dutari
ESTE: Río Querque y Río Cobre
OESTE: Camino de Corozal a Las Palmas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de LAS PALMAS, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregrán al interesado para que las haga pbublicar en los órganos de publicidad correspondientes, así como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 14 días del mes de agosto de 1992.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-428068
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 099-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DENNIS MANZANARES GONZALEZ,** vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-123-126, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29020 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superfice de 2 Has. + 1,625.61 M2, ubicadas en MANCHUILA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Rosa María Sánchez
SUR: Dionicio Moraes
ESTE: Aristides Barrio
OESTE: Camino a Las Mercedes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de may de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ANTONIA MUÑOZ TAURA
Secretaria Ad-Hoc.

L-231.446.29
Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 101-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ENRIQUE ELIECER ELIZONDO AGUILAR,** vecino del Corregimiento de SAN PABLO, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-112-582, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30532 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superfice de 0 Has. + 2.541.72 M2, ubicadas en SAN PABLO, Corregimiento de SAN PABLO, Distrito de DAVID, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Enrique E. Elizondo
SUR: Carretera Interamericana
ESTE: Servidumbre
OESTE: Victor Manuel Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de SAN PABLO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de junio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.

L-231.152.14
Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 102-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **HERIBERTO ARRACERA U HERIBERTO RAFAEL ARRACERA,** vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-7-6915, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30625 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superfice de 19 Has. con 5,742.57 M2, ubicadas en AGUA BUENA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Ismelda Peña, Heriberto Arracera
SUR: Celso Chavarría Martínez, servidumbre de entrada
ESTE: Abraham De León, Quebrada Agua Buena
OESTE: Abraham De León, Antonio Ortega, Gilberto Arracera, Quebrada agua Buena.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de junio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-231.267.28
Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 103-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL ANTONIO PONCE SALDAÑA,** vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-135-2493, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30481, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superfice de 10 Has. +6.329.68 M2. ubicadas en EL CACAO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Ricardo Rivera
SUR: Nicomedes Espinoza Castillo
ESTE: Quebrada del Pueblo, Ricardo Rivera
OESTE: Camino de Dolega a Rincón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigen-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

cia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de junio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.
L-231.561.63
Unica publicación R.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 58

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **BERNARDO AUGUSTO SOTO PALMA,** panameño, mayor de edad, unido, jubilado, residente en Altos de san fco., Casa No. 1274, de este Distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 8-53-295.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLES CEDRALES, de la Barriada LOMA ESP. DE EL COCO, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Ocupado por Luis Vergara Adames con 28.87 Mts.
SUR: Calle Los Mellizos con 30.00 Mts
ESTE: Calle Cedrales con 25.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Ocupado por Julián Melo con 27.72Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cuato decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (774.6410 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de agosto de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos.
Sra. Coralia de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.-
L-240.665.57
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 - Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 317-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que **ISMAEL CARDENAS RODRIGUEZ**, vecino de EL GUAYABO DE QUEBRO, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 7-90-568. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8783, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 109 Has + 3913.80 M2, ubicadaa enPIXBAE, Corregimiento QUEBRO, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José Félix Herrera
SUR: Isaac Rodríguez
ESTE: Mariana E. Saavedra Hernández, José Félix Herrera
OESTE Francisco Jiménez, Euclides Castro, callejón El Guayabo al Tambor

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 31 días del mes de agosto de 1992.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc
L-428296
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 104-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL DE JESUS ISAS CONCEPCION CEDEÑO**, vecino del Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-238-932, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30439, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. con 1,949.95 M2, ubicadas en SAN MARTIN, Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Elizabeth Rivera y Bruna Aviles
SUR: Elizabeth Rivera y Bruna Aviles
ESTE: Elizabeth Rivera y Brun Aviles
OESTE: Camino a Los Limones.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tenará una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de junio de 1992.

GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-231.875.46
Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 105-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **TELMA CELINDA CASTRELLON RODRIGUEZ**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-117-2190, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30461 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 37 Has. con 1015.79 M2, ubicadas en MONTE EL SILENCIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Juan Francisco Castrellón
SUR: Qda. Yuca Amarilla, Qda. Sabalo, Carlos Castillo
ESTE: Juan Francisco Castrellón, Condino Castillo
OESTE: Antonio Jurado, Juan Cecilio Pineda, Tomás Santamaría, Carlos Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tenará una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de junio de 1992.

GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-231.328.04
Unica publicación R.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. 011-92

El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables.

HACE SABER:

Que la Sociedad denominada **SUMINISTROS DE MADERAS IMON, S.A.**, persona jurídica inscrita a la Ficha 247691, Rollo 32433, e Imagen 61 de la Sección de Persona Jurídica (Mercantil), del Registro Público, ha solicitado a esta Institución una concesión forestal por dos mil hectáreas (2,000 Has.) por el término de cinco (5) años en el área de Boca de Coupé, Corregimiento de Pinogana, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, y cuyos linderos son los siguientes:

Partiendo del Punto No.1 situado en la Quebrada Tapanatí a 3,750 metros de la desembocadura en el río Tuira con azimut de 116°30' distancia de 7,000 metros se localiza el Punto No. 2 en la orilla del Río Tuira, partiendo de este, aguas arriba por el Río Tuira y a una distancia de 1200 metros en la desembocadura del Río Cupe, en el Río Tuira se localiza el Punto No. 3, partiendo de este aguas arriba por el Río Cupe y a una distancia de 3,000 metros, se localiza el Punto No. 4, partiendo de este con azimut de 309°30' y a una distancia de 10,300 metros, se localiza el Punto No. 5 en la quebrada Tapanatí, partiendo a una distancia de 2,250 metros, se localiza el Punto No. 1, que sirvió de partida por a esta descripción.

El área solicitada está dentro de las siguientes coordenadas:

LATITUD NORTE: 8°26'5" y 8°18'00"
LONGITUD OESTE: 77°35'42.6" y 77°40'77"

Para los efectos legales se publica el presente Edicto por tres (3) veces en un periódico de gran circulación y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, pueda hacer oposición todos los que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como lo ordena el Artículo 458 del Código Agrario.

Paraíso, Corregimiento de Ancón, Distrito de Capitál, a los 31 del mes de agosto de 1992.

ING. LUIS F. NARVAEZ
Director General
RODOLFO JAEN
Director Nacional
Desarrollo Forestal
L-240.675.87
Unica publicación